

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1627/2021.-

## **VISTO:**

Que es prioridad necesaria del Municipio de Huinca Renancó la optimización de sector correspondiente a zona de vasta circulación con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad; y

## **CONSIDERANDO:**

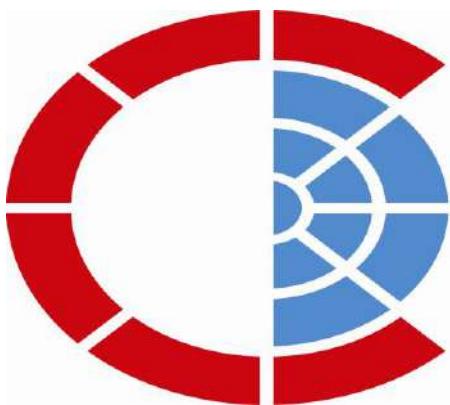
Que la cuadra perteneciente a calle Juramento, localizada entre calles Güemes (al Este) y Laprida (al Oeste) ubicada en zona céntrica totalmente habitada de la localidad, por diversas circunstancias ha quedado sin pavimentar.-

Que es un sector consolidado de la Ciudad desde hace muchos años, que cuenta con pocas calles pavimentadas, por cuanto una vez concretada la obra proyectada facilitará la solución para problema de circulación vehicular en general y de escurrimiento de aguas pluviales, convalidando el progreso y mejoramiento de calidad de vida de los vecinos de la misma, zona cuyo asentamiento poblacional es histórico en la Ciudad, se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, además de educativas contribuyendo a su vez, a la revalorización de los bienes inmuebles vecinos.

Que la realización de la obra de pavimentación en calle Juramento, tiene como antecedentes en el Municipio, la Ordenanza N° 087/1966 "Calle Juramento desde Pueyrredón hasta San Martín (5 cuadras)" y posterior Ordenanza N° 067/1979 "Juramento desde San Martín hasta Laprida", obra de la cual únicamente se encuentran efectuadas dos (2) cuadras entre calles San Martín y Güemes.-

Que, de acuerdo a las posibilidades económicas de Municipio y vecinos frentistas, se proyecta la realización de una (1) cuadra de calle Juramento entre calles Güemes y Laprida de Cordón Cuneta, Adoquinado y Bocacalle, cerrando con ello un importante circuito de transitabilidad en el sector céntrico de la localidad.-

Que, por tratarse de una obra aprobada hace varias décadas y no concretada, para el caso de los vecinos frentistas que hayan abonado los importes correspondientes, se le reconocerán los pagos realizados al Municipio en concepto de Contribución por Mejoras



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Pavimento, que oportunamente efectuaran, con la comprobación correspondiente del abono efectuado.-

Que la concreción de las mismas se efectúa con aporte municipal y del vecino frentista, con cuyo consenso de cuenta para la ejecución de la obra, estableciéndose en la presente el costo de metro cuadrado de adoquinado, badén y cordón cuneta de hormigón, como asimismo la obligatoriedad de pago de la obra por parte de los propietarios frentistas, de la contribución pro mejoras correspondiente.-

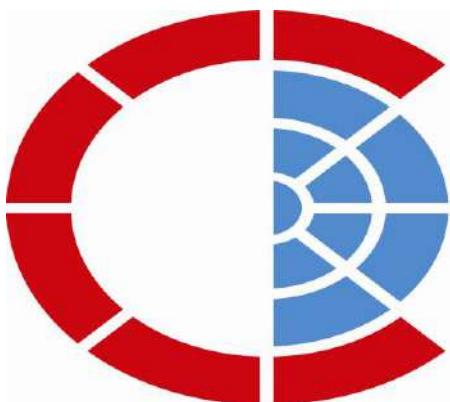
## **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de -obra de ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA y BOCACALLE una (1) cuadra sobre calle JURAMENTO entre calles: Güemes y Laprida, por un monto total de obra de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.750.534,20), desglosado de la siguiente manera:

- I. Cordón Cuneta - \$ 529.021,91 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Veintiuno con Noventa y Uno Centavos).-
- II. Badén - \$ 258.916,10 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con Diez Centavos).-
- III. Suelo cemento - \$ 278.125.- (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco).
- IV. Adoquinado - \$ 2.563.530.- (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta).-
- V. Viga de Contención - \$ 20.941,19 (Pesos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Diecinueve Centavos).-



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUIINCA RENANCÓ

VI. Dirección Técnica - \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Total de la Obra: \$ 3.750.534,20 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Veinte Centavos).-

**Art.2º)** La presente obra se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación Nº 067/1978 vigente.-

**Art.3º) DESÍGNASE** para las funciones de Dirección Técnica de Obra a la Arquitecta Sra. STRADA, MARINA DANIELA - DNI Nº 30.315.745 - M.P. 11199 (Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Córdoba).-

**Art.4º)** Forma parte de la presente como Anexo Planilla de Cotización de Obra y Planialtimetría.-

**Art.5º) ESTABLÉCESE** el valor del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de los distintos ítems que comprende la obra:

- Costo m<sup>2</sup> Cordón Cuneta - \$ 2.395,93 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Tres Centavos).-
- Costo m<sup>2</sup> Badén - \$ 2.106,72 (Pesos Dos Mil Ciento Seis con Setenta y Dos Centavos).-
- Costo m<sup>2</sup> Adoquinado - \$ 2.290,08 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa con Ocho Centavos).-

**Art.6º) ESTABLÉCESE la OBLIGATORIEDAD DE PAGO** por parte de los vecinos frentistas, de las mejoras que se concretarán al dar cumplimiento a la presente Ordenanza. Para el caso de los vecinos propietarios que hayan abonado el costo de pavimento en su oportunidad, previa comprobación de pago correspondiente, se le reconocerá los metros cuadrados que hayan abonado en su momento.-

**Art.7º) COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante